



**Honorable
Concejo Deliberante**



**Municipalidad del Partido de Gral.
Pueyrredon**

Presidencia:

PAGNI, Roberto Oscar

Secretaría:

PEZZI, Carlos José

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ANASTASÍA, Juan José Luis
ARGÜESO, Ernesto
BARAGIOLA, Vilma Rosana
DE LA RETA, Javier Roberto
DI RADO, María Cristina
FERNÁNDEZ PUENTES, Claudia
GARCÍA CONDE, Diego
IRIGOIN, Mauricio
KATZ JORA, Víctor Daniel
MALAGUTI, Walter Daniel
PAÉZ, Roberto
PAGNI, Roberto Oscar
PALACIOS, Ricardo Federico
PETRILLO, Jorge Domingo
PEZZATI, Eduardo
PULTI, Gustavo
PULVIRENTI, Myriam Andrea
QUIROGA, Cristina
RODRÍGUEZ FACAL, Fernando
ROMANÍN, Eduardo
SALAS, Eduardo Gabriel
TOMÁS LUZZI, Patricia
VIÑAS, María del Carmen

Concejales Ausentes:

GALARRETA, Pablo Javier

Mayores Contribuyentes Presentes:

ARA, Alejandro
CORIA, María Cristina
ERNI, Oscar
FERNÁNDEZ, Adriana
GARCÍA, Julia
HERRO, Sebastián
JÁUREGUI, Pedro Alberto
NIETO SANDOVAL, Eduardo
PALAZZO, Ricardo
PARDO, Zulema
PIÑERO, Irma
ROMANO, Ángela
SENATORE, Ricardo

Actas de Sesiones



PERIODO 85°

- 3° Reunión -

**- 1° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**



Mar del Plata, 13 de abril de 2000

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZAS PREPARATORIAS

3. Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$10.000.000.= (expte. 1008-D-00)
4. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio las obras de ampliación y/o reconstrucción de provisión de agua corriente y desagües pluviales en el Partido (expte. 1255-D-99)
5. Modificando varios artículos de la Ordenanza Impositiva vigente (expte. 2021-D-99)
6. Nominación firmantes del Acta.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los trece días del mes abril de dos mil, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:47 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales y trece señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 42. Mar del Plata, 31 de marzo de 2000. Visto las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Cuerpo en la Sesiones Públicas Extraordinarias celebradas los días 29 de febrero y 30 de marzo de 2000, según constancias obrantes en los expedientes 1008-D-00; 1255-D-99 y 2021-D-99, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Que se ha recibido del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el expediente 1008-D-00, en el cual se resuelve que Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado tiene suficiente capacidad financiera para contratar un préstamo por la suma de \$ 10.000.000.- Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 13 de abril de 2000 a las 12:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: - Expediente n° 1008-D-00 : Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$ 10.000.000.- para la realización de obras de agua corriente, colectores domiciliarios y obras de infraestructura. - Expediente n° 1255-D-99 : Declarando de utilidad pública y pago obligatorio las obras de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y de desagües cloacales, que se lleven a cabo en el Partido de General Pueyrredon. - Expediente n° 2021-D-99 : Modificando varios artículos de la Ordenanza Impositiva vigente. **Artículo 2° :** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del H.C.D.”

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 3 -

**AUTORIZANDO A OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
S. E. A CONTRATAR PRÉSTAMO CON EL BANCO
PROVINCIA HASTA LA SUMA DE \$10.000.000.=
(expte. 1008-D-00)**

Sr. Presidente: Concejales Anastasía.

Sr. Anastasía: Señor Presidente, para dejar constancia de nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Concejales Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, para dejar constancia no sólo de nuestro voto negativo en base a los argumentos ya esgrimidos sino que nosotros encontramos acá una incongruencia. El dictamen del Tribunal de Cuentas del 22 de marzo de 2000 dice: “Visto de acuerdo a la fecha del expediente 4049 (...) del cual resulta: 1) Que la Municipalidad de General Pueyrredon proyecta contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un préstamo por la suma de hasta \$10.000.000.= cancelable en un plazo de cinco años, etc, etc. Resuelve: Declarar que la Municipalidad de General Pueyrredon de acuerdo a la información suministrada por la comuna, etc, etc,” y en el artículo 3° dice: “Dejar establecido que el Municipio posee hasta la fecha suficiente capacidad financiera para atender el servicio anual promedio del presente préstamo que ascenderá a la suma

de \$271.167.= que gravitará sobre la renta municipal”. Y en la Ordenanza Preparatoria, señor Presidente, autorizamos a O.S.S.E. a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Nosotros creemos que hay contradicción entre el informe del Tribunal de Cuentas con la Ordenanza Preparatoria y además fíjese que en el informe del Tribunal de Cuentas al final dice: “En cuanto a la formación de un gran consolidado en las comunas que posean entes descentralizados, a la fecha no se está tomando para la determinación de las capacidades pero se entiende que es tema que merecería su análisis, sobre todo en situación como la presente donde la magnitud del descentralizado adquiere dimensiones significativas”. Creo, señor Presidente, que no se ha tenido en cuenta este tema donde está hablando que merece un análisis particularizado, fundamentalmente en un ente descentralizado como Obras Sanitarias, que no ha trabajado como tal pero que así ha sido determinado por el Tribunal de Cuentas y que maneja un presupuesto de 61 millones de pesos. Con estos argumentos nosotros vamos a pedir la vuelta a Comisión de este expediente.

-Siendo las 13:55 ingresa el concejal Pulti.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Brevemente, señor Presidente, para aclarar que el Tribunal de Cuentas en su análisis hace un análisis de la capacidad de endeudamiento y toma en cuenta la capacidad de endeudamiento del Municipio de General Pueyrredon. Pero cuando analiza la Ordenanza no hace observaciones a la misma e incluso en todas sus partes la resolución dice que cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica y también dice que el Departamento Ejecutivo, por intermedio del ente Obras Sanitarias Sociedad de Estado, deberá prever en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender el servicio de préstamos hasta su cancelación, o sea, es consciente el Tribunal de Cuentas que la cancelación del crédito corre por cuenta de Obras Sanitarias Sociedad de Estado. Lo único que hace es, a efectos de determinar la capacidad de endeudamiento del Municipio en forma global, tomar los recursos no afectados, los afectados y la deuda que el Municipio tiene hasta el presente, pero solamente a esos efectos. De cualquier manera nosotros vamos a incorporar en el artículo 3º, una pequeña modificación en cuanto se refiere a la garantía.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Creo que la aclaración por parte del concejal Irigoín, no hace nada más ni nada menos que seguir confundiendo más lo confuso que es el expediente. La parte resolutive del dictamen, expuesto y firmado por la totalidad de los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas, en su artículo 1º dice que la Municipalidad de General Pueyrredon proyecta contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la entidad contratante el Municipio de General Pueyrredon. También tenemos que considerar que a través de un expediente que tiene sustentación legislativa a través de un nuevo status jurídico que se le pretende dar a la empresa Obras Sanitarias Sociedad de Estado, el Tribunal de Cuentas ha hecho serias y profundas observaciones al actual sistema operativo y la estructura jurídica de su funcionamiento. Por eso entendemos que sería muy saludable, no solamente para el Cuerpo sino para el propio Municipio, que el Honorable Tribunal de Cuentas aclare este dictamen, que creo que no hace falta ser un especialista para darnos cuenta que es muy confuso, tomando en cuenta ya la oposición que tiene este ente acerca de la naturaleza jurídica del directorio, hemos señalado en nuestras graves observaciones, que son producto de la causa penal que tiene el directorio de Obras Sanitarias Sociedad de Estado, y seguramente este directorio procesado ya, con elevación a juicio, conforme con lo que dice el artículo 334º del Código de Procesamiento Penal, entendemos que darle \$10.000.000.= más en un procedimiento que aparece objetable al tenor de los propios dictámenes del Tribunal de Cuentas, fundamenta el pedido de nuestro bloque político de solicitar la vuelta a Comisión y pedir al Honorable Tribunal de Cuentas una aclaratoria acerca de a quién le presta, si a Obras Sanitarias Sociedad de Estado, a la Municipalidad, y estos extremos no están suficientemente acreditados.

Sr. Presidente: Esta Presidencia solicita la realización de un breve cuarto intermedio antes de poner en consideración la moción de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 14:02 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 14:15 se reanuda la sesión, registrándose las ausencias de los concejales Irigoín, Rodríguez Facal y Pulti.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, subsistiendo las dudas fundadas en la resolución que hemos discutido de manera privada y públicamente, dejamos constancia de nuestra profunda preocupación por llevar adelante esta Ordenanza, que no surge de manera alguna en la parte resolutive del Tribunal de Cuentas que sea Obras Sanitarias Sociedad de Estado quien sea en definitiva la acreedora del crédito, por el cual se autorizaría a llevar adelante distintos emprendimientos, e insistir con la vuelta a Comisión del expediente para pedir aclaración al Tribunal de Cuentas acerca de quién es en definitiva el destinatario de este nuevo endeudamiento de \$10.000.000.=

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Este bloque va a votar afirmativamente, no tenemos dudas y no vamos a poner en duda el dictamen del Tribunal de Cuentas, que se hizo explícitamente sobre la Ordenanza Preparatoria, que nosotros elevamos desde este Concejo

Deliberante, en la cual estaba absolutamente claro en el texto que el préstamo era para Obras Sanitarias Sociedad de Estado e iba a ser amortizado tal cual lo previmos en su momento cuando aprobamos su presupuesto, por Obras Sanitarias Sociedad de Estado. La única diferencia es que el Tribunal de Cuentas lo considera, como ya lo ha hecho en otra ocasión, un ente descentralizado o en carácter de ente descentralizado, y por eso no suma su capacidad o su presupuesto a la capacidad financiera o de endeudamiento del Municipio. Si lo hubiera sumado, lo habría hecho sobre \$260.000.000.= y no sobre \$200.000.000.= como hizo actualmente.

-Siendo las 14:17 reingresan los concejales Irigoín y Pulti.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: rechazada. Concejales De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Solicitamos la votación nominal.

Sr. Presidente: No tiene que pedirla, es obligación legal señor concejal, artículo 103º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En consideración Ordenanza Preparatoria que consta de cinco artículos. Por Secretaría se tomará nota del voto de los integrantes de la Asamblea.

-Efectuada la votación nominal la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Baragiola, Fernández Puentes, García Conde, Irigoín, Katz Jora, Malaguti, Páez, Pagni, Petrillo, Pulvirenti, Romanín, Tomás Luzzi, Viñas; y los mayores contribuyentes Ara, Coria, Erni, Fernández, García, Herro, Nieto Sandoval, Palazzo, Pardo, Piñero, Romano, Senatore. Total: 26 votos. Votan por la negativa los concejales Anastasia, De la Reta, Di Rado, Palacios, Pezzati, Pulti, Quiroga, Salas; y el mayor contribuyente Jáuregui. Total: 9 votos. Se registra las ausencias de los concejales Galarreta y Rodríguez Facal.

Sr. Presidente: Aprobado entonces en general por mayoría. Entiendo que en particular hay un proyecto de modificación. Concejales Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: En el artículo 3º, el texto sería: “Las obligaciones de pago a asumir por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, derivadas del endeudamiento autorizado en el artículo 1º, serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación de la empresa, por hasta la suma del capital adeudado con más sus intereses y accesorios”.

Sr. Presidente: Concejales Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: ¿Podría por Subsecretaría leer las diferencias que hay entre el texto que aprobó el Tribunal de Cuentas y el que ahora se va a cambiar?

Sr. Subsecretario: El artículo 3º propuesto dice: “Las obligaciones de pago a asumir por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, derivadas del endeudamiento autorizado en el artículo 1º, serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación de la empresa, por hasta la suma del capital adeudado con más sus intereses y accesorios”.

Sr. Presidente: Concejales Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Nosotros vemos que se está introduciendo un procedimiento novedoso, porque sin perjuicio de lo que pueda surgir de un análisis más detenido y pormenorizado de este nuevo texto, parece que lo que hizo el circuito establecido por la ley para que tenga aprobación en este recinto no debiera cambiarse en este momento, sino creo yo que estaríamos en condiciones de cambiar todo, no es un mero trámite que vaya al Tribunal de Cuentas, es una disposición de carácter constitucional que debe ser cumplida rigurosamente. Pero además esto ya avanza sobre los derechos de recaudación de Obras Sanitarias Sociedad de Estado, estamos asimilando en este artículo lo que observó en el otro dictamen el contador municipal. Nuestra bancada cree -sin votarlo, haciendo la mera observación para que la tengan en cuenta quienes se hacen responsables por este voto- que se está incurriendo en una irregularidad gravísima.

Sr. Presidente: Concejales Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Si en el texto anterior hablada del 10% de recursos ordinarios -a efectos de hacer una comparación numérica-, los recursos ordinarios de Obras Sanitarias Sociedad de Estado son de acuerdo al presupuesto del año 2000, aproximadamente \$35.000.000.=, con lo cual el 10% serían \$3.500.000.=. Este crédito promediando la cuota de amortización de intereses, tiene un promedio de \$2.300.000.= o \$2.500.000.= por mes. Con lo cual quedaría claro en cuanto a lo económico que es más satisfactorio, más beneficioso para Obras Sanitarias Sociedad de Estado el nuevo texto que hemos introducido con respecto al anterior. Y este nuevo texto también cumple con la exigencia del artículo 47º, inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que es lo que expresa el Tribunal de Cuentas. La Ley Orgánica de las Municipalidades en ese inciso dice que debe estar expresada la garantía, sin mencionar características adicionales en cuanto a qué tipo de garantía tiene que ser.

-Siendo las 14:24 se retira el concejal Katz.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Creo que si venía con una gran dosis de desprolijidad, creo que la introducción de un nuevo texto del artículo 3º, modificándolo sustancialmente, no hace más que profundizar esta falta de criterio para nada más y nada menos, establecer una Ordenanza por la cual estamos endeudando al Municipio en \$10.000.000=. Creo que- compartiendo las observaciones que hace el Bloque de Acción Marplatense- este Cuerpo debe observar, y quizás hubiera sido oportuno plantearlo en la reunión que tuvimos en el cuarto intermedio, todas estas consideraciones e interpretaciones que hace el concejal Irigoín hubieran sido realmente importante que se planteen en un proyecto de Ordenanza y que el propio Tribunal de Cuentas al momento de analizarla, tal cual lo hizo en el proyecto de Ordenanza que originalmente se votaba, en su momento haberlo analizado. Creo que se cometería también una gran desprolijidad de llevar adelante una modificación del tenor que se pretende hacer, que probablemente tenga beneficios, no dudo que seguramente los tenga, pero entiendo que el marco de formalidad de una Ordenanza como la que estamos tratando, merecería un mayor orden y respeto al que nos tiene que tener acostumbrados cada vez más esta Administración. Dejamos constancia de nuestro voto negativo, pero no sé si ya el bloque oficialista tiene definido votar, pero en todo caso para analizarlo en detenimiento, pediría un cuarto intermedio para ver si lo que explica el concejal Irigoín es lo que en definitiva la Ordenanza o el Tribunal de Cuentas tuvo para operar en su dictamen, un dictamen positivo para este endeudamiento.

Sr. Presidente: En consideración la moción de cuarto intermedio. Sírvanse marcar sus votos los que estén por la afirmativa: rechazada. En consideración en particular, el voto es nominal, entiendo que se repite la misma característica del voto en general que ya se tomó nota. Entonces en particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º con sus modificaciones, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobada en general y particular por mayoría.

- 4 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE REDES
DE PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES
QUE SE LLEVEN A CABO EN EL PARTIDO (expte. 1255-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración Ordenanza Preparatoria que consta de tres artículos. Por Secretaría se tomará nota de la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Baragiola, Fernández Puentes, García Conde, Irigoín, Malaguti, Páez, Pagni, Petrillo, Pulvirenti, Romanín, Tomás Luzzi, Viñas; y los mayores contribuyentes: Ara, Coria, Erni, Fernández, García, Herro, Nieto Sandoval, Palazzo, Pardo, Piñero, Romano, Senatore. Total: 25 votos. Votan por la negativa los concejales Anastasía, De la Reta, Di Rado, Palacios, Pezzati, Pulti, Quiroga, Salas; y el mayor contribuyentes: Jáuregui. Total: 9 votos. Se registra las ausencias de los concejales Galarreta, Rodríguez Facal y Katz.

Sr. Presidente: En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 5 -

**INCORPORANDO NUEVO INCISO A CONTINUACIÓN DEL
INCISO 95) DEL ARTÍCULO 26º DE LA ORDENANZA
IMPOSITIVA VIGENTE
(expte. 2021-D-99)**

Sr. Presidente: Por Secretaría se tomara nota de la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Baragiola, Fernández Puentes, García Conde, Irigoín, Malaguti, Páez, Pagni, Petrillo, Pulvirenti, Romanín, Tomás Luzzi, Viñas; y los mayores contribuyentes: Ara, Coria, Erni, Fernández, García, Herro, Nieto Sandoval, Palazzo, Pardo, Piñero, Romano, Senatore. Total:25 votos. Votan por la negativa los concejales Anastasía, De la Reta, Di Rado, Palacios, Pezzati, Pulti, Quiroga, Salas; y el mayor contribuyentes: Jáuregui. Total: 9 votos. Se registra las ausencias de los concejales Galarreta, Rodríguez Facal y Katz.

Sr. Presidente: Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 6 -

NOMINACIÓN FIRMANES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo a la concejal Fernández Puentes.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Propongo a la mayor contribuyente Adriana Fernández.

Sr. Presidente: Quedan designadas la señora concejal Fernández Puentes y la mayor contribuyente Adriana Fernández para firmar el acta de esta sesión. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 14:29

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Adriana Fernández
Mayor Contribuyente

Claudia Fernández Puentes
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas**

- O-7502: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a contratar préstamo con el Banco Provincia hasta la suma de \$10.000.000.= (Sumario 3)
- O-7503: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio las obras de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y desagües cloacales que se lleven a cabo en el Partido de General Pueyrredon (Sumario 4)
- O-7504: Incorporando nuevo inciso a continuación del inciso 95) del artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente (Sumario 5)

INSERCIÓNES

ORDENANZAS PREPARATORIAS

-Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de abril de 2000

NÚMERO DE REGISTRO: O-7502

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1008

LETRA

D

AÑO 2000

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) cancelable en cinco (5) años, en cuotas mensuales, consecutivas e iguales de capital, con servicio mensual, vencido, sobre saldos de capital, conjuntamente con las cuotas de amortización mensual previstas para el capital, a una tasa determinada por el Banco, en función de la Tasa Promedio Activa que rija para la institución al momento del vencimiento mensual de los intereses.

Artículo 2º .- El empréstito autorizado por el artículo precedente será destinado a la realización de redes de agua corriente y colectores domiciliarios, como así también las obras de infraestructura necesarias, según lo establece el inciso 1) del artículo 46º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de los cuales el 100% (cien por ciento) se financiarán con la participación de los beneficiarios, afectándose al Régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 3º .- Las obligaciones de pago a asumir por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, derivadas del endeudamiento autorizado en el artículo 1º, serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación de la Empresa, por hasta la suma del capital adeudado con más sus intereses y accesorios.

Artículo 4º .- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación, en un todo de acuerdo con el presupuesto aprobado para el año 2.000.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de abril de 2000

NÚMERO DE REGISTRO: O-7503

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1255

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Decláranse de utilidad pública y pago obligatorio las obras de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y de desagües cloacales, licitadas o ejecutadas por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, que se lleven a cabo en zonas del Partido de General Pueyrredon que a la fecha no la posean.

Artículo 2º .- La zona establecida en el artículo anterior queda comprendida en las disposiciones de la Ordenanza n° 5979 y su modificatoria n° 7108.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de abril de 2000

NÚMERO DE REGISTRO: O-7504

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2021

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificase el apartado a) del inciso 37) del artículo 26º y los apartados e) y ñ) del inciso 1) del artículo 37º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1214/99), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 26º** .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

37) Petición, escrito, comunicación o actuaciones que originan la formación de expediente:

a) Por la iniciación de actuaciones de hasta 30 hojas	\$	5,36
 “ Artículo 37º .- Por la ocupación de la vía pública y otros lugares del dominio público, se abonarán los siguientes derechos:		
1) Anualmente:		
e) Toldos y marquesinas		
1. Por toldos de lona o laterales móviles, por m2. o fracción	\$	1,87
2. Por toldos fijos y/o rígidos y marquesinas que avancen sobre la acera más de 1,60 m. contados desde la línea municipal (quedarán exentos aquellos de dimensión inferior), por m2. o fracción	\$	13,92
 ñ) Por la ocupación con:		
a) Mesas y sombrillas:		
a.1. Las colocadas al frente del negocio y/o locales o inmuebles vecinos, con autorización, por cada una hasta 1 m2.:		
a.1.A. En la calle San Martín, entre Buenos Aires y San Luis; Bvard. P.P. Ramos, entre Moreno y Belgrano	\$	123,00
a.1.B. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; Alem entre Almagro y Gral. Roca; Güemes, entre la Av. Colón y Rodríguez Peña, y en el sector comprendido por las calles: Colón – Sarmiento – Bvard. P. P. Ramos – Luro – Salta – Colón (ambas aceras)	\$	82,00
a.1.C. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores	\$	41,00
a.2. De más de 1 m2.:		
a.2.A. En la calle San Martín, entre Buenos Aires y San Luis; Bvard. P.P. Ramos, entre Moreno y Belgrano	\$	153,77
a.2.B. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; Alem entre Almagro y Gral. Roca; Güemes, entre la Av. Colón y Rodríguez Peña, y en el sector comprendido por las calles: Colón – Sarmiento – Bvard. P. P. Ramos – Luro – Salta – Colón (ambas aceras)	\$	102,52
a.2.C. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores	\$	51,26
b) Sillas o bancos, cada uno:		
b.A. En la calle San Martín, entre Buenos Aires y San Luis; Bvard. P.P. Ramos, entre Moreno y Belgrano	\$	24,68
b.B. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; Alem entre Almagro y Gral. Roca; Güemes, entre la Av. Colón y Rodríguez Peña, y en el sector comprendido por las calles: Colón – Sarmiento – Bvard. P. P. Ramos – Luro – Salta – Colón (ambas aceras)	\$	16,46
b.C. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores	\$	8,23
En los casos en que la ocupación no excediera de cuatro meses y se iniciara en el período comprendido entre el 1º de noviembre y 15 de febrero del año siguiente, el derecho se reducirá en un 30%.”		

Artículo 2º .- Incorpórase a continuación del inciso 95) del artículo 26º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1214/99), el siguiente:

“**Artículo 26º** .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

..) Solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales con incumbencia en tareas de agrimensura – Decreto 881/99	\$	50,00”
--	----	--------

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.